



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 094-2012-INVERMET/SGP

Lima, 12 SET. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 085-2012-OAF de fecha 12 de septiembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita que, en función al requerimiento formulado para la contratación del servicio de arrendamiento de un local complementario para INVERMET y de acuerdo a los lineamientos señalados en la Directiva N° 009-2012-SGP, y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es necesario la designación de un Comité Especial Ad Hoc que llevará a cabo el citado proceso, toda vez que se configura como un Concurso Público;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó su Reglamento, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el artículo 27° del Reglamento dispone que corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

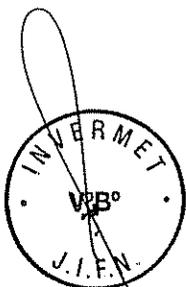
**PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha, a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, que tendrán a cargo la conducción del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Local Complementario para INVERMET; conformado por los siguientes servidores:

**Titulares:**

Adm. Danniza Barrantes Vizurraga	Presidente
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro
Sr. Antonio Mendoza Chávez	Miembro

**Suplentes:**

Econ. Jimmy Román Miguel	Presidente
--------------------------	------------





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Sr. Humberto Jiménez Flores  
Sr. Francisco Roberto Obando Alca

Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.- Disponer** que el Comité Especial Permanente actúa en forma colegiada y autónoma en sus decisiones, encargándose de la organización, conducción y ejecución de los Procesos Selección, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso, y para ello deberá observar el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificatorias y demás normativa legal aplicable.

**TERCERO.- Disponer** que los miembros del Comité Especial Permanente designados, son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, conforme a lo establecido en el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017.

**CUARTO.- Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados conforme a Ley.

**QUINTO.- Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

